

JURISPRUDENCIA

SOBRE

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

2018

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia,
Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala,
Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay,
Perú, República Dominicana y Uruguay

**COMITÉS MONITORES DE DERECHOS HUMANOS DE
NACIONES UNIDAS (CCPR)**

**CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES
UNIDAS (CDH)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS
HUMANOS (CIDH)**

**MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN DE
BELÉM DO PARÁ (MESECVI)**

**Examen Periódico Universal - EPU:
Observaciones referidas a las mujeres y las
niñas**

Jurisprudencia sobre Derechos Humanos de las Mujeres 2018

Comités Monitores de Derechos Humanos de Naciones Unidas Consejo de
Derechos Humanos de las Naciones Unidas Comisión Interamericana de
Derechos Humanos Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do
Pará

SISTEMATIZACIÓN DE LAS JURISPRUDENCIAS NACIONALES: DIEGO GUEVARA

Lima, Perú Jirón Caracas 2624 Jesús María, Lima - Perú. Telefax (511) 463 9237

Con el apoyo de: Fondo Mujeres del Sur, Liderando desde el Sur, Diakonia, Sigrid
Rausing Trust y la Marea Verde.

<https://cladem.org> ISBN 978-99967-828-6-2 © 2018 Comité de América Latina y
el Caribe para la Defensa de Derechos de las Mujeres (CLADEM)

Índice general

1 Examen Periódico Universal - EPU: Observaciones referidas a las mujeres y las niñas	5
1° Observaciones finales sobre el informe presentado por el Estado adoptado el 3 de diciembre de 2009.	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	6
2° Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre el Estado de República Dominicana.	8
II. Conclusiones y/o recomendaciones	9

Examen Periódico Universal - EPU: Observaciones referidas a las mujeres y las niñas

1º Observaciones finales sobre el informe presentado por el Estado adoptadas el 3 de diciembre de 2009.¹

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su sexto período de sesiones del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2009. El examen de la República Dominicana se celebró en la tercera sesión, el 1º de diciembre de 2009. La delegación de la República Dominicana estuvo encabezada por el Dr. Max Puig, Secretario de Estado de Trabajo. En su séptima sesión, celebrada el 3 de diciembre de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre la República Dominicana.

¹A/HRC/13/3, 4 de enero de 2010

II. Conclusiones y/o recomendaciones

87. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo han sido examinadas por la República Dominicana. Las que figuran a continuación cuentan con su apoyo:
88. **Mejorar aún más la situación de los niños y las niñas mediante las revisiones necesarias de las leyes y los reglamentos (Santa Sede.;**
(...)
89. **Seguir aplicando con éxito medidas de acción afirmativa a fin de garantizar la igualdad del hombre y la mujer y todas las consecuencias que de ello se derivan (Cuba.;**
(...)
90. **Aprobar legislación penal específica para proteger los derechos de la mujer (Brasil);**
(...)
91. **Intensificar los esfuerzos para combatir eficazmente la violencia contra la mujer (Azerbaián);**
92. **Seguir investigando las diferentes formas de violencia contra la mujer y adoptar medidas adecuadas para combatirla (Santa Sede.;**
93. **Redoblar los esfuerzos para prevenir la violencia contra la mujer y tomar medidas radicales en el ámbito de la legislación penal para sancionar con penas muy severas todos los actos de violencia contra la mujer (Suiza.;**
94. **Examinar la posibilidad de aumentar los fondos dedicados a aplicar programas de protección de las víctimas de la violencia contra la mujer y velar por que las mujeres tengan acceso a información y servicios de salud (Egipto);**
95. **Establecer en las 32 provincias del país dependencias de asistencia integral a las víctimas de la violencia de género y al menos un centro de**

acogida en cada una de las nueve regiones del país (Países Bajos); asignar recursos humanos y financieros para combatir la violencia contra la mujer mediante la creación de centros de acogida para las víctimas y la prestación de asistencia (Chile.;

96. **Impartir con carácter obligatorio programas de capacitación para todos los funcionarios pertinentes sobre la forma de identificar, tratar y proteger a las víctimas de la violencia de género (Países Bajos);**
97. **Garantizar el enjuiciamiento satisfactorio de los casos de violencia de género, en particular aumentando el número de personal competente en el sistema judicial y el Ministerio Público para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y aplicando un plan nacional de prevención de la violencia de género (Italia, Noruega. y velando por que todos los departamentos gubernamentales competentes reúnan y publiquen datos desglosados y estadísticas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas (Noruega.;**
98. **Establecer y aplicar enfoques proactivos y eficaces para combatir y penalizar la trata de personas en el país (Canadá);**
99. **Incrementar los esfuerzos para combatir la discriminación existente entre los niños, como informó el Comité de los Derechos del Niño, mediante la adopción de medidas eficaces contra cualquier forma de explotación de los niños, especialmente las niñas, en particular la prostitución, la pornografía y el trabajo doméstico (Italia.;**

(...)

100. **Reforzar los servicios destinados a proteger a las mujeres y los niños, en particular aumentando la protección jurídica, y proporcionar a las mujeres y los niños información adecuada sobre la manera de obtener apoyo y atención médica (Reino Unido);**

(...)

101. Las recomendaciones que se enumeran a continuación serán examinadas por la República Dominicana, que responderá a ellas a su debido tiempo. Las respuestas de la República Dominicana se incluirán en el informe final

que deberá aprobar el Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones:

(...)

102. **Teniendo en cuenta la determinación del Gobierno de proteger el derecho a la vida y el peligro que entraña la práctica de abortos ilegales, proporcionar garantías legales para la integridad física y mental de las mujeres, especialmente de las niñas en caso de embarazos no deseados (España);**

(...)

103. **Aumentar el número de personal competente en el ministerio público dedicado a combatir la violencia contra la mujer (Países Bajos);**

2º Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre el Estado de República Dominicana.²

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 18º período de sesiones del 27 de enero al 7 de febrero de 2014. El examen de la República Dominicana se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 5 de febrero de 2014. La delegación de la República Dominicana estuvo encabezada por Alejandra Liriano de la Cruz, Viceministra para Asuntos de Política Exterior. En su 18ª sesión, celebrada el 7 de febrero de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Dominicana.

(...)

²A/HRC/26/15, 4 de abril de 2014

II. Conclusiones y/o recomendaciones

98. **La República Dominicana examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 26° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2014:**

(...)

- 98.19 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Uruguay);**

(...)

- 98.29 **Redoblar los esfuerzos para hacer cumplir de manera más eficaz la legislación específica vigente y aplicar plenamente, entre otros, el Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil, el Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y el Plan Estratégico para la Prevención, Detección, Atención y Sanción a la Violencia contra las Mujeres e Intrafamiliar. En particular, la República Dominicana podría dotar a los ministerios competentes de recursos adecuados con el fin de asegurar una asistencia efectiva a las víctimas (España.);**

(...)

- 98.34 **Colaborar con los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil para cambiar las actitudes y combatir la discriminación contra la mujer (Tailandia.);**

- 98.35 **Seguir prestando apoyo a la labor de empoderamiento de la mujer en la vida social y pública, entre otras cosas destinando recursos financieros y humanos adecuados a la aplicación de las políticas y los programas dedicados a las mujeres (Malasia.);**

(...)

98.54 Seguir incorporando a su legislación nacional medidas para proteger los derechos de las mujeres y las niñas, y castigar la violencia contra la mujer (Nicaragua.;

98.55 Estudiar la posibilidad de enmendar el Código Penal tipificando como delito todas las formas de violencia contra la mujer (Uruguay);

98.56 Velar por que se dote de recursos adecuados al Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Salud, la Procuraduría General de la República y otras instituciones que intervienen en la prevención y resolución de los casos de violencia de género (Noruega.;

98.57 Adoptar las medidas necesarias con el fin de que el Ministerio de la Mujer cuente con recursos apropiados para fortalecer las políticas destinadas a las mujeres víctimas de violencia doméstica (Paraguay);

98.58 Continuar mejorando la protección de las mujeres contra la violencia doméstica y promoviendo la igualdad de género en la sociedad (Singapur);

98.59 Aplicar el Plan Estratégico para la Prevención, Detección, Atención y Sanción a la Violencia contra las Mujeres, y velar por que los ministerios competentes cuenten con recursos adecuados para ejecutarlo (Suiza.;

98.60 Destinar los recursos necesarios a las campañas, planes y programas puestos en marcha con el objetivo de fortalecer la labor de prevención de la violencia contra la mujer (Turquía.;

98.61 Ejecutar el Plan Estratégico para la Prevención, Detección, Atención y Sanción a la Violencia contra las Mujeres y el Personal Doméstico (Bélgica.;

98.62 Fortalecer el Plan Nacional de Acción para la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia de género (Bélgica.;

98.63 Reforzar la aplicación en la práctica de la Ley para Erradicar la Violencia contra la Mujer, en particular mediante la ejecución de planes estratégicos de acción y el establecimiento de unidades de atención in-

tegral a las víctimas, poniendo énfasis en las regiones y las localidades (Colombia.;

98.64 Continuar poniendo en marcha múltiples programas para combatir la violencia doméstica, con el apoyo del Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer (República Popular Democrática de Corea.;

98.65 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover los derechos de las mujeres y tomar todas las medidas necesarias para combatir la violencia de que son víctimas (Francia.;

98.66 Adoptar medidas más eficaces para reducir la violencia contra la mujer, en especial en el ámbito doméstico, con el propósito de poner fin a los feminicidios y disminuir la desigualdad de género (Alemania.;

98.67 Intensificar las iniciativas para prevenir la violencia de género, castigar a los culpables y ofrecer a las víctimas vías de recurso adecuadas, entre otras cosas aumentando los recursos destinados al Ministerio de la Mujer y estableciendo unidades de asistencia integral a las víctimas en todas las provincias (Italia.;

98.68 Proseguir la labor destinada a prevenir el trabajo forzoso de las mujeres, en especial en las plantaciones de caña de azúcar (Trinidad y Tabago);

(...)

98.87 Establecer y aplicar estrategias para lograr todos los ODM en 2015, en especial las metas relacionadas con los derechos de las mujeres y los niños (Viet Nam);

98.88 Reforzar los servicios destinados a proteger a las mujeres, los niños y otros grupos marginados o vulnerables (Australia.;

98.89 Estudiar la posibilidad de adoptar medidas legislativas para que las mujeres de las zonas rurales puedan acceder más fácilmente a la propiedad de la tierra; velar por que las estrategias de reducción de la pobreza y generación de ingresos incluyan disposiciones sobre las

mujeres de las zonas rurales; y velar por el acceso de las mujeres y las niñas de las zonas rurales a la educación (Egipto);

(...)

98.94 Adoptar un plan para reducir la mortalidad materna y despenalizar el aborto en caso de incesto o violación (Países Bajos);

98.95 Asignar recursos suficientes para reducir de forma efectiva el número de embarazos en la adolescencia, entre otras cosas mediante campañas de sensibilización (Eslovenia.);

98.96 Empezar todas las medidas necesarias con miras a la aplicación eficaz del Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna 2012-2016 (Bélgica.);

98.97 Fortalecer el Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna 2012-2016 y el Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes (Colombia.);

98.98 Garantizar el reconocimiento pleno y efectivo de los derechos sexuales y reproductivos (Francia.);